

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comision Provincial

Sesión de 8 de Abril de 1896

#### PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque —Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

#### Alameda del Valle

1. Angel Cauencia Espinosa.—Talla, 1 515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. José Sanz Soulleve.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

3. Vicente García Sanz.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

#### La Acebeda

2. Antonio Sanz González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Victor, que sirve en el regimiento de América, Cuba.

#### Buitrago

4. Gabriel Jesús de Diego López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

6. Eduardo Huerta Manteca.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

7. Pedro Arias Sanz.—Talla,

1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

9. Eustasio Ruiz Fernández González.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

#### Bustarviejo

1. Pablo Hijano Serrano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

2. Juan Martín Santos.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

3. Manuel Serrano Pascual.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

7. Narciso Navacerrada Blasco.—Talla, 1 460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

8. Rufino Vallejo Martín.—Talla, 1 430 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

12. Eusebio Juan Baonza Navacerrada.—Talla, 1 470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### El Berrueco

2. Ezequiel Gómez Isabel.—Inútil: recluta en depósito ó con licional.

3. Pablo María Montero.—Talla, 1.530mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Mauricio Cobartera García.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### Braojos

1. Raimundo Siguero Sanz.—Talla, 1 510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

#### Cabanillas

1. Gabino Martín Mínguez.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Antonio Martín Santos García.—Talla 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Pedro García Hernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

5. Casto Pantaleón Saavedra Martínez.—Útil condicionalmente.

#### Cervera de Buitrago

1. Justo Nogal Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### La Cabrera

1. Ricardo Granados Martín.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Domingo de la Fuente Pisón.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

3. Justo Loeches de la Mata.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Canencia

2. Teodoro Jiménez Martín.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

3. Pablo Martín Domingo.—Talla, 1 505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

#### Gargantilla

1. Florencio Martín Martín.—Talla, 1 515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Eusebio Plaza Serrano.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Eugenio Fernández Solasas.—Talla, 1 440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

5. Víctor Pascual González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.

#### Gascones

1. Pedro Aliende Sanz.—Útil condicionalmente.

#### Garganta

4. Serapio Carretero Martín.—Talla, 1.430 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley

5. Mariano Expósito.—Talla, 1.435 milímetros: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### La Hiruela

1. Román García Bravo.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Manuel García García.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

4. Justo Bravo Mamblona.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

#### Horcajo

1. Juan Sanz López.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

2. Nicomedes Araujo Vaz.—Soldado sorteable por haber resultado el padrastró útil para el trabajo.

#### Horcajuelo

1. Pedro Rebollo García.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. José Rebollo del Valle.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

6. Miguel Martín Fernández.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

7. Cristino Rebollo Fernández.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

9. Estanislao Fernández Vacas.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### Lozoza

1. Sandalio Vargas Ruano.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

5. Eugenio Rernanz Manzano.—Talla, 1.526 mm.: recluta en depósito ó condicional.

6. Andrés Frutos García.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

7. Tomás García Peñas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

9. Mariano del Alamo Ruiz.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

10. Tomás Benito del Castillo.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### Lozoyuela

2. Salvador San Martín.—Talla, 1.420 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

#### Madarcos

1. Manuel Moreno González.—Soldado sorteable por haber resultado el padre útil para el trabajo.

#### Mangirón

2. Maximino Cuenca Alonso.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan, que sirve en el regimiento Caballería de los Castillejos, Cuba.

**Navarredonda**

3. Mariano Fernández González.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Navas de Buitrago**

1. Lorenzo Hernández Fernández.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

**Oteruelo del Valle**

4. Pedro Canencia Férrez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

**Puebla de la Mujer Muerta**

2. Félix Egnía Prieto.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

**Paredes de Buitrago**

4. Mariano García García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Prádena del Rincón**

1. Juan Braojos Sanz.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Marcelino González García.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Joaquín González Ramírez.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

5. Eusebio González García.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

**Patones**

1. Julián García Hiruela.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de 1ª Ley.

2. Aniceto Prieto Hernández.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

3. Prudencio Frutos García.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

4. Félix Ruiz Orive.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

**Rascafía**

8. León Velasco Canencia.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

**Reduena**

1. Jerónimo Pérez Alonso.—Util condicional.

2. Jesús Saturnino Velasco y Gorraategui.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

**Serrada**

3. Luis de la Fuente Suárez.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Nicolás Ruiz García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Somosierra**

1. Faustino Izaguirre Alvarez.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Mariano Sanz Moreno.—Talla, 1.5250 mm.: recluta en depósito ó condicional.

**La Serna**

1. Ramón Lamela Gutiérrez.—Reconocido útil condicionalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Saturnino, que sirve en el regimiento de Lanceros de la Reina.

2. Mariano de las Heras Martín.—

Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

**Torrelaguna**

6. Víctor Benito Hernández.—Util condicionalmente.

11. Antonio Sanz Espinosa.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Baldomero, que sirve en el regimiento de los Castillejos.

12. Santiago Iglesias Martín.—Util condicionalmente.

15. Vicente Reguera Hernández.—Soldado sorteable, por haber resultado útil.

16. Cipriano García Ruiz.—Util condicionalmente.

18. Luis María Fernández Freijedo.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación de defecto físico.

21. Victoriano Delgado Martín.—Talla, 1.550 mm.: recluta en depósito ó condicional.

27. Félix Borlás Raposo.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

**El Vellón**

1. Manuel García Ortega.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Juan Manuel Iñaz Martín.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Villavieja**

2. Juan Bartolomé Abujetas Sánchez.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

**Valdemanco**

1. Mateo García Baonza.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

2. Natalio Rubio Velázquez.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Acto seguido, la Comisión acordó acceder á la instancia formulada por el mozo Ricardo Flores Mora, residente en Cuenca, y alistado por el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1894, en solicitud de que se le autorice para sufrir la revisión de su inutilidad física ante la Comisión de aquella provincia por encontrarse enfermo y no poder trasladarse á ésta capital; y oficiar al Sr. Vicepresidente de dicha Comisión, rogándole el cumplimiento de este acuerdo.

Así mismo y con arreglo á lo que preceptúa el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo adoptado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión =El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio. =El Secretario, Camilo Pozzi.

**Tesorería de Hacienda****de la provincia de Madrid**

Desde el día 1.º del entrante mes de Mayo al 10 del siguiente de Junio, ambos inclusivos, tendrá lugar en todos los pueblos de que se compone el partido de Torrelaguna, la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de mina, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace saber, por medio del presente anuncio para el debido cono-

cimiento de los contribuyentes del expresado partido.

Madrid 28 de Abril de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardaji

**Ayuntamientos****Madrid**

Secretaría general.—Negociado 6.º

Habiendo solicitado D. Manuel Alonso de este Excmo. Ayuntamiento la correspondiente licencia para construir un lavadero en un solar de la calle de Goya, con vuelta á la de Núñez de Balboa, según los planos y Memorias que acompañaba á su solicitud, y resultando del expediente que por el interesado se han llenado los requisitos dispuestos por las Ordenanzas municipales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 294 de las mismas, se anuncia al público dicho proyecto, á fin de que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente, los que se crean perjudicados por la apertura del citado lavadero, expongan por escrito ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, lo que estimen conveniente. Durante este plazo estará de manifiesto en esta Secretaría y su Negociado de ensanche, el expediente y proyecto á que se hace referencia.

Madrid 20 de Abril de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

**Braojos**

Se halla terminada y expuesta al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula del subsidio industrial de este distrito, para el año económico de 1896 á 97, á fin de que sea examinada y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Braojos á 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz =El Secretario, Juan Macías.

**Campo Real**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio de este distrito municipal formada para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, con objeto de oír las reclamaciones que pudieran hacerse.

Campo Real 27 Abril de 1896.—El Alcalde constitucional, Nicolas Alonso.

**Collado Villalba**

La matrícula de la contribución industrial de este distrito, formada para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, y que no serán admitidas expirado que sea dicho plazo.

Collado Villalba 26 de Abril de 1896.—El Alcalde P. D., Gervasio Crespo.

**Escorial**

Por el acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre en conjunto, los derechos que devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 4.480 pesetas y 15 céntimos, á que asciende el siguiente presupuesto.

RAMOS	DERECHOS del Tesoro		3 por 100 de cobranza		Recargo municipal 70 por 100		TOTAL	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes de todas clases.....	351	83	10	55	246	28	608	66
Líquidos.....	1.212	89	36	39	849	02	2.098	30
Granos y sus harinas.....	534	18	16	02	373	93	924	13
Pescados.....	27	20	72		19	04	46	96
Jabón duro y blando.....	101	74	3	05	71	22	176	01
Carbón vegetal.....	74	16	2	22	51	91	128	29
Aguardientes, alcohol y licores.....	287	75	8	63	201	42	497	80
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.589</b>	<b>75</b>	<b>77</b>	<b>58</b>	<b>1.812</b>	<b>82</b>	<b>4.480</b>	<b>15</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la caja del municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá presentar fianza consistente en fincas no hipotecadas ó valores del Estado á precio de cotización oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Escorial 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Primer Teniente, Jerónimo Benito.

**Guadalix**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se halla vacante la plaza de Alguacil del mismo, con el haber de 175 pesetas anuales, que se satisfarán con cargo al presupuesto municipal de esta villa.

Dicha plaza habrá de ser provista,

según determina la ley de 10 de Julio de 1885 y reglamento para su ejecución de 10 de Octubre siguiente, en licencias del ejército, los cuales dirigirán sus solicitudes á las Autoridades que reglamentan esta clase de empleos, dentro de los plazos marcados en la citada ley de destinos civiles.

Guadalix 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Loreto Esteban.—El Secretario, Valentín Morcillo.

#### Hoyo de Manzanares

El día 17 del próximo mes de Mayo y hora de doce de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar, por ramos separados, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas por pujas á la llana para el arriendo con la calidad de la exclusiva en la venta al por menor, de los derechos de consumo de esta villa correspondientes á las especies de carnes de hebra y de cerdo, aceites, vinos y aguardientes por todo el año económico de 1896 á 97, bajo los tipos respectivamente por cupo al Tesoro de 75'12, 56'26; 144'41, 305'17 y 107'25 pesetas, sin que se hallen gravados con recargos municipales, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas se exige á los licitadores consignar previamente en las bajas de la Hacienda en la Depositaria del Ayuntamiento, y en último caso, en el mismo acto de aquéllas en poder de la Junta que las autorice, el 2 por 100 del tipo anual de las mismas, admitiéndose al rematante si no se ofreciese otra preferible, fianza personal al cumplimiento de su compromiso por personas de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares á 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ventura Blasco.

#### Leganés

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, á fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Leganés 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Durán.

#### Mejorada del Campo

El día 12 de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos, de esta localidad y sus recargos, durante el año económico de 1896 á 97, con facultad de venta á la exclusiva de los ramos de carnes, líquidos y sal, y á venta libre las restantes especies, bajo el tipo de 4.588 pesetas y 52 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que á de prestar el rematante, consistirá en la cuarta parte en metálico del total por que se le adjudique el remate.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Mejorada del Campo á 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Balbino Fernández.

#### Navalagamella

En el término municipal de esta villa se ha aparecido un pollino de las señas siguientes: pelo ceniza, entero, cerrado, alzada regular, con una rozadura en la cruz, en mal estado, y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo

dueño y se presente á recogerle previo el pago de los gastos que tenga originados el referido animal, se hace público por el presente, en la inteligencia que transcurridos ocho días de publicado este anuncio sin verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta sin mas dilación.

Navalagamella 23 de Abril 1896.—El Alcalde, Damián Arévalo.

#### Navalafuente

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial, para el año económico de 1896 á 97; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente 24 de Abril de 1896.—El Alcalde P. O., El Secretario, Angel Ramos.

#### Robledillo de la Jara

El padrón y matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal formados para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

#### San Fernando de Jarama

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

#### San Lorenzo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día de ayer, ha acordado en vista de los expedientes instruidos, declarar prófugos para todos los efectos legales, y con las responsabilidades preceptuadas en la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

*Número de alistamiento, nombres de los mozos y de los padres de estos*

45. Vicente Francisco Antonio Martínez Cobo, hijo de Gregorio y Angela.

46. Luis Ladislao Félix Pardo y Agudín, id. de Francisco y María Adriana.

47. Angel Julián Sanz Caballero, idem de Andrés y Benita.

48. Pedro Domingo Zóilo Lorenzo y Manso, id. de José y Dolores.

49. Ramón Daniel Guillermo Manuel Pascual Rosello y Gómez, id. de Ramón y Teresa.

50. Serafin Faustino Félix Baragoitia y Portillo, id. de Julián y Elvira.

51. Primitivo Frutos Sanz, id. de Pedro y María.

Se suplica á las autoridades y funcionarios coadyuven con sus gestiones á averiguar el paradero de los expresados mozos, procediendo á su captura, caso de ser habidos, y participándolo así á esta Alcaldía, á los fines que procedan.

San Lorenzo 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Angel Montes.

#### Valdemorillo

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de oír reclamaciones.

Valdemorillo 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan López.

#### Velilla de San Antonio

La matrícula del subsidio industrial de esta villa correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Benito Díaz.

#### Villamanta

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villamanta 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Núñez.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, por providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que siguen los Exemos. Sres. D. Juan, Doña María de las Mercedes y Doña María de la Concepción del Alcazar y Nero, Duque de la Roca y Marquesa de Coquilla y de la Laguna, respectivamente, sobre cancelación de cargas que pesan sobre la casa núm. 42 moderno, 7 y 8 antiguos, de la manzana 145, de la calle de Toledo, de esta Corte, finca núm. 622 de la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad del Occidente, ha acordado se cite y emplace para que en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, á los que se crean con derecho á un censo redimible de 48.000 ducados de principal y réditos de dos y medio por 100 impuesto sobre dicha finca y otros bienes por D. Ambrosio José de Negrete, en favor del Patronato Real de Legos, Capellanías y obras Pías fundadas por Doña Ana Antonia de Hermosa, Condesa de Torre Hermosa en 1756; otro censo redimible de 250 ducados por un cuartillo de agua de dos que disfruta del Arroyo Abroñigal, y que corresponde al Ayuntamiento de esta Corte, según escritura de 1.º de Diciembre de 1781; pensión de un aniversario de cuatro misas semanales instituido y dotado perfectamente por el alma de los fundadores de dicho mayorazgo ó sus padres y demás ascendientes que se habían de celebrar en la Capilla del Colegio de Santo Tomás; una obligación constituida por el Sr. Conde de Campo Alange, para garantir la renta de 3.600 reales anuales por servicios de Lanzas, según escritura otorgada en 2 de Mayo de 1792; un arrendamiento del cuarto

dos mayor de dicha finca, constituido por la Sra. Duquesa de la Roca, en favor de Juan de Dios Navarro, con fecha 28 de Diciembre de 1850, y por último una obligación impuesta por la misma Sra. Duquesa de la Roca en favor de su hijo el Sr. Conde de Requena, para garantir la entrega de 40.000 reales anuales, que le señalaron por vía de alimentos según escritura otorgada en 9 de Marzo de 1852.

Y para que sirva de emplazamiento, se extiende la presente cédula.

Madrid 25 Abril de 1896.—V.º B.º = Gullón.—El actuario, Pedro López.

44.—P.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda, se cita á Doña Laura Arner, que ha vivido en la calle de las Veneras, núm. 3, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ser oída en referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Abril 1896.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Pedro López.

#### CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos por el Sr. Duque de Plasencia, contra D. Manuel Ruiz y Ortiz, sobre pago de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta en precio de ciento diez y ocho mil quinientas pesetas la casa núm. 48 de la calle de San Juan, esquina á la de San Pedro, de esta capital: que linda al Norte con la referida calle de San Juan; al Sur con la casa número 4 de la calle de San Pedro; al Este con la misma calle, y al Oeste con la núm. 46 de la de San Juan, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que dicha casa sale á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, y que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que los autos quedan de manifiesto en la Escribanía, durante las horas de Audiencia.

Madrid 28 de Abril 1896.—V.º B.º = El Sr. Juez, Vázquez.—El Escribano, Antolín Valdés.

50

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y empla-

zo á Antonio Samaniego López, natural de Burgos, hijo de Gregorio y Felipa, vecino de Salamanca, calle de Baños, 27, y accidentalmente en esta Corte, calle del Aguila, 23, de veinticinco años, soltero, de oficio barbero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color bueno, y viste traje de americana claro, y boina azul, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Abril de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. José Manuel de Dueñas y Entrala, contra D. Carlos Velluti, Marqués de Falces, D. Emilio, Doña María y Doña Concepción Entrala, como herederos de Doña Gorgonia Entrala, y otros, sobrenulidad de unas operaciones testamentarias; é ignorándose quienes sean los herederos de Doña Paulina Entrala y Perales, otra de las interesadas en dicho pleito, se los cita y llama por el presente edicto, á fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el en que tenga lugar su publicación, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, debidamente representados á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias en cuanto á los mismos con los Estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1896.—V.º B.º= López de Sá.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 49

**NAVALCARNERO**

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás García Jiménez, (a) *Lobo*, vecino de Cenicientos, de veinte á veintún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Sotero y de Francisca, que se halla en libertad provisional dictada en la causa que contra el mismo sigue por delito de hurto, sin haber comparecido á la presencia judicial en los días que le están señalados, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre S. M. el REY D. Alfonso XIII y por su menor edad en el de su Augusta Madre la REINA Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la Cárcel de este partido, pues que así interesa á la buena administración de justicia.

Dada en Navalcarnero á 23 de Abril de 1896.—Santos García López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

**Comisaria de guerra de Alcalá de Henares**

El día 5 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaria de guerra, para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de subsistencia de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1896.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 4.ª Zona**

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Antonio Orallo y López, por débito de la contribución sobre impuesto de Derechos Reales del ejercicio de 1895 á 1896, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

EFECTOS QUE SE SUBASTAN	Tasación Pesetas
Mil royo de papel para empapelar habitaciones, de diferentes colores y dibujos, á 75 céntimos uno	750

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del Congreso, el día 6 del mes de Mayo próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende á 400 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, artículo 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 30 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos que se subastan, los exhibe el deudor, calle de Espoz y Mina, número 15, tienda.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón**

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
131	Doña Nicolasa Carralero González, una séptima parte de una casa en las afueras de la carretera, cuyo número y extensión se ignora: linda derecha, Serafin González; izquierda, Ceferino García Cuenca y expalda, Patricio Chimeno y frente, afueras.	256
132	Doña Adelaida Correa y Carralero, una cueva en la Travesía de la Plazuela cuya extensión y número se ignora: linda derecha, izquierda y espalda, tierra de este contribuye, y frente camino.	356
135	D. Felipe Ibarra y Casado, una viña en los arenales, de haber una fanega y tres celemines de segunda, clase: linda N., D. Manuel España y Barrios; S., senda; E., D. José Fernández Buendía, y O., herederos de Doña Joaquina Sánchez	1.135
139	D. Ricardo Pérez Cagides, una parte de viña en las Bonijas, de haber toda ella cuatro fanegas, de tercera clase: linda N., herederos de Nicolás Sánchez Carralero; E., Tomás García Cuenca; S., Ignacio Sánchez Algaba, y O., senda.	800
118	D. Policapo Serrano, herederos, una tierra en Santa Elena, de 11 celemines, de tercera clase: linda N., E. y S., cerros, y O., camino.	166

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 1.º de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuentidueña á 5 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
157	Doña Joaquina Sánchez Plaza, una tierra llamada de la Madera, de cuatro fanegas: linda S., Ejidos; M. y P., Gabino Cuesta, y N., Vicente Viñas.	1.510
106	D. Bruno de la Plaza Arteaga, una casa en esta población, calle de Vista Alegre, sin número: linda derecha, vereda; izquierda, dicha calle, y espalda, Domingo Otero.	875
67	D. Gregorio Haro Villa, novena parte de la mitad de una era proindiviso en camino de la Concepción: linda S., dicho camino; M., Cuevas; P., la otra mitad de la era, y N., Tomás Fernández.	40
11	D. Eustaquio Carrero, novena parte de la mitad de una era de pan trillar en camino de la Concepción: linda S., dicho camino; M., Cuevas; P., la otra mitad de la era, y N., Tomás Fernández.	40
40	D. Miguel García Montero, su viuda, novena parte de la mitad de una era de pan trillar, en camino de la Concepción: linda S., dicho camino; M., Cuevas; P., la otra mitad de la era, y N., Tomás Fernández.	40
44	D. Antonio Gil Villa, una tierra puesta de olivos, de dos fanegas, seis celemines, en camino de la Concepción: linda Sur, Eustaquio Carrero; M., Miguel García; P., Eustaquio Carrero, y N., Epifanio Jiménez.	660
45	D. Epifanio Jiménez, novena parte de una era de pan trillar en camino de la Concepción: linda por todos lados, tierra de León Campos y de Tomás Fernández.	40

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 2 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villamanrique á 7 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.